Régimen judicial para combatientes

En la parte del acuerdo que trata de la protección de los derechos de las víctimas hay un capítulo sobre la justicia que se aplicará a los combatientes que se enfrentaron en la guerra colombiana durante 52 años y que cometieron delitos en el curso de la misma. Ese capítulo no sólo se refiere a los armados ilegales sino

también a quienes representaron al Estado. Se trata de una justicia de transición, como se la conoce, un régimen diferente al penal ordinario en el que se les confiere valor especial de redención de culpa a la confesión, la revelación voluntaria de la plena verdad de los hechos, la petición de perdón de los victimarios a las víctimas y la promesa de jamás repetir los crímenes cometidos. Para procesar a los implicados se creará un tribunal de unos 20 magistrados distribuidos en secciones. Pero antes de que éstas se ocupen de los expedientes, varias salas, también compuestas por magistrados, harán un examen previo de la situación judicial

de cada procesado. El tribunal fijará la sentencia, el sitio (en condiciones dignas) en que deberá vivir y el tiempo que deberá pasar allí sin libertad de movilidad. Si repite algún delito o comete uno nuevo, perderá los beneficios y pasará a la justicia corriente, en donde podría recibir más de 20 años de condena.

Entrevista



"El acuerdo de Colombia es el más completo del mundo"

Juan Carlos Henao, rector de la Universidad Externado y uno de los asesores jurídicos del Gobierno para la elaboración de las normas de justicia transicional que se aplicarán a los combatientes de ambos lados del conflicto, habla de la conclusión a la que llegaron expertos internacionales en cesación pacífica de guerras.

Usted ha sido asesor jurídico del Gobierno para llegar a acuerdos en cuanto al sistema judicial que se aplicará a quienes firmen el proceso de paz. Lo pactado en esta materia, ¿garantiza justicia en cuanto a sanciones a los exguerrilleros?

Sí la garantiza. No hay ningún tratado internacional que se viole con lo acordado. Basta leer el artículo 80 del Estatuto de Roma, que afirma que las sociedades son autónomas en la aplicación de las normas que se requieren para solucionar sus conflictos y que la Corte Penal Internacional sólo opera cuando los sistemas diseñados por el país no funcionen. El acuerdo logró equilibrio entre justicia, verdad, reparación y no repetición. Aunque es obvio, se debe recordar que ningún grupo rebelde que ni siquiera ha sido vencido, cambiaría armas para ir a la cárcel o para ser extraditado.

Pero el expresidente Uribe ha dicho insistentemente que si no hay privación de la libertad con un mínimo de unos años, no habrá justicia sino "sometimiento" del Estado a la querrilla.

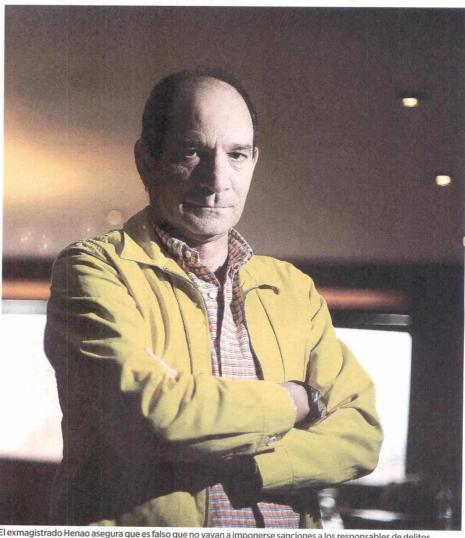
Es su interpretación, pero hay muchas otras en sentido opuesto: la del papa, la de la Conferencia Episcopal Colombiana, la de todas las iglesias juntas, la de Obama, la de la Comunidad Europea, la de las Naciones Unidas que representa a todos los países del mundo, la de los países latinoamericanos, la de una inmensa cantidad de colombianos, la de los presidentes que estuvieron el jueves en La Habana, etc. Por algo será. Además, recordemos la sabiduría popular: lo perfecto -si es que esa posición lo representa- es enemigo de lo bueno.

También ha dicho que "los responsables de delitos de lesa humanidad como secuestros, carros bomba, reclutamiento y violación de niños (no van a ir) un solo día a la cárcel y puedan ser elegidos a posiciones públicas".

Se debe recordar que las sanciones no necesariamente significan cárcel. Van desde la pena de muerte hasta pedir excusas o la detención domiciliaria. Aquí se logró un equilibrio coherente con lo que implica un proceso de paz.

Permítame insisto; ¿es cierto que los responsables de delitos de lesa humanidad no recibirán los castigos que establecen las convenciones internacionales?

No es cierto. Las sanciones es-



El exmagistrado Henao asegura que es falso que no vayan a imponerse sanciones a los responsables de delitos y dice que el procurador alarma a la gente con afirmaciones que no son serias.//Fotos Cristian Garavito - El Espectador

tán enumeradas en el artículo 40 del Acuerdo de Justicia Transicional, que impide la amnistía para delitos de genocidio, acceso carnal violento y otras formas de violencia sexual, crímenes de lesa humanidad, toma de rehenes u otra privación grave de la libertad, tortura, etc. La sanción impuesta en todos los casos -ver numeral 60- por una sentencia, dependerá de si los procesados cuentan, como dicen los abogados, "la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad", además de haber dejado las armas y de comprometerse a la no repetición. Si no dicen la verdad o la dicen a medias, tendrán prisión de 10 a 20 años. Si la dicen, tendrán restricción efectiva de la libertad

entre 5 y 8 años en la zona y condiciones que determine el Tribunal para la Paz, que junto con la ONU garantizarán su cumplimiento. Lo anterior es válido para todos los miembros de la guerrilla -desde *Timochenko* hasta el último de los guerrilleros- y para todos los servidores públicos del Estado que quieran someterse a ella.

Tanto el expresidente Uribe como el procurador Ordóñez han reiterado que los acuerdos en justicia no son aceptables para la Corte Penal Internacional. ¿Podría ser cierto?

La lógica del procurador y de quienes se oponen a las negociaciones es sencilla: crear temor con frases alarmistas, sin contenido serio: "Se entregó el país a la

guerrilla"; "Colombia será una segunda Venezuela"; "se acabó con la separación de poderes"; "esos criminales no van a cum-plir", etc. Pero cuando uno se pregunta en qué sustentan esas afir-maciones, no hay mucha tela de dónde cortar. No se ha acabado la propiedad privada, no se va a expulsar a las multinacionales y se les respetarán sus contratos, no se ha terminado la separación de poderes. Evoco una hermosa frase de la canción *Los macarras de* la moral, de Serrat, que dice: "Creando apocalipsis van de salvadores". Cada vez me convenzo más de que la gran mayoría de angustias que sufrimos los seres hu-

HENAO PÁGINA 18